

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2022

223

Señor(a): **CARLOS ENRIQUE DI SALVATORE MEJIAS**
CC. **20163253**
Dirección: CL 22 15 35
Teléfono: 3116542875
Email: NO APORTA

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de avóquese del tres (31) de enero de 2022, proferido por la Inspección D-19 Distrital de Policía, se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 146 numeral 7 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: **“Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”**, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, así mismo y la fecha que adelante se indica podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer.

Por lo anterior sírvase comparecer al Despacho de la Inspección D – 19 Distrital de Policía, ubicada en el **CADE Santa Helenita Carrera 84 Bis No. 71B - 53, Piso 2, Modulo 18**, o virtualmente a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá enviar correo electrónico al email **santiago.castillo@gobiernobogota.gov.co**, informando que se hará presente virtualmente con el fin de habilitar el enlace para la audiencia. Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su respectivo **documento de identificación**, con la finalidad de llevar a cabo la audiencia pública señalada.

Expediente	Comparendo	Expediente de policía	Citación
2021223870107603E	2	11-001-6-2021-49620	14 de febrero del 2022 a las 9:10 a. m.
2021223870124710E	2	11-001-6-2021-142558	14 de febrero del 2022 a las 9:15 a. m.
2021223870115591E	2	11-001-6-2021-100143	14 de febrero del 2022 a las 9:20 a. m.

Es de anotar, que la presente citación se publica en el sitio web página de la Secretaría Distrital de Gobierno - Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este el medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente,

SANTIAGO CASTILLO PACHÓN
Auxiliar Administrativo
Inspección Descongestión D19